

# PRESENTACIÓN

José García Añón

El Quinto Congreso nacional de docencia del Derecho, con el título “Transformaciones en la docencia y el aprendizaje del Derecho”, se celebró los días 11 al 13 de septiembre de 2013, dando continuidad a las cuatro ediciones precedentes celebradas en la Universidad Rovira i Virgili (Tarragona, 2005), Universidad de Málaga (2007), Universidad de Sevilla (2009), y la Universidad de Valladolid (2011), respectivamente.

María José Añón, coordinadora de esta revista, me solicitó la ardua e imposible tarea de escoger algunos de los textos que proporcionasen una visión de los diversos enfoques en los que se está plasmando esta transformación en la formación jurídica. ([www.uv.es/innodret](http://www.uv.es/innodret).)

En el Congreso participaron unas 200 personas de unas 60 instituciones que representan a más de 40 Universidades, 9 de ellas, extranjeras: Estados Unidos, Reino Unido, Francia, Polonia, Hungría, Chile, Colombia, Túnez y Nigeria. Y que además habían presentado con antelación unos 80 textos que suponen más de 1300 páginas de reflexión sobre cómo se enseña y se puede enseñar para que se pueda aprender mejor el Derecho en la actualidad.

En este congreso, además de la participación, se podría destacar la formación de formadores frente a la tradicional puesta en común de experiencias; el interés por la metodología clínica y la apuesta por la continuidad futura de estas reuniones. Entre los participantes, además de profesores universitarios, había representantes de Colegios profesionales, asociaciones, fundaciones, instituciones públicas de verificación de la calidad... Y también decanos o miembros de los equipos de gestión de una docena Facultades de Derecho españolas. De hecho, se celebró aquí la Junta Permanente de la Asamblea de Decanos con la presencia de su

presidente, el decano de Málaga. Además también participaron estudiantes de la UV, la de Barcelona y de la Univ. De las Islas Baleares. El escaparate de propuestas, experiencias y preocupaciones de lo que se enseña para formar a los futuros juristas no solo quedó patente sino que se trasladó a los gestores de las Facultades de Derecho.

Normalmente en estos encuentros todos queremos compartir nuestras experiencias. Sin embargo, se consiguió trabajar en los talleres de forma que nos situamos en la perspectiva del que aprende, de manera que, en la mayoría de los casos el aprendizaje servirá para trasladar nuevas ideas y metodologías a las aulas.

La tercera idea, que además estoy convencido de que es un elemento de transformación de nuestras facultades, es la implantación de los espacios y tiempos de aprendizaje a través de las clínicas jurídicas y todo lo que conlleva: la formación a partir de la experiencia, la conexión con los problemas reales, la función social de nuestras facultades, la vinculación entre las diferentes instituciones. Esto ha calado en muchos de los participantes que desconocían esta metodología arraigada en otras universidades del mundo. Por último, se ha conseguido articular una continuidad, más o menos formalizada, a través de una red en la que pondremos en contacto experiencias, formación e investigación y que sustentará el próximo Congreso que organizará la Universidad de Barcelona.

Los textos que siguen a continuación reflejan por una parte el contexto en el que se están produciendo estos cambios (José García Añón) y cómo la educación jurídica clínica resulta un enfoque formativo adecuado para enfrentarse a estas transformaciones y también transformar la realidad. Los textos de Grimes y Londoño-Villarreal desarrollan este último aspecto de

dos formas diferentes. El primero, a través del uso del aprendizaje basado en problemas (ABP), identificando sus beneficios y desafíos y cómo se ha incorporado como metodología única en la Facultad de Derecho de la Universidad de York. El segundo, con el litigio de alto impacto, y las alianzas estratégicas, de manera que los estudiantes, a partir de la práctica real del derecho, la aplicación de los conocimientos adquiridos a lo largo de su carrera, proveen servicios jurídicos a las comunidades vulnerables, defendiendo así el interés público y los derechos humanos y proyectando el carácter social de la profesión.

La contribución de Javier De Lucas muestra el cine y la literatura como herramienta didáctica que integra al conocimiento técnico

jurídico, la información del saber y el conocimiento que viene de la antropología, etnografía, sociología, y otros. El cine no solo es útil en la formación universitaria de los juristas, sino que además contribuye a la formación de una conciencia crítica.

Rafael Verdera y Javier Palao, hacen un análisis crítico de los cambios normativos y la situación de la formación de postgrado que se exige para el acceso a la profesión de abogado y procurador.

No quisiera terminar sin agradecer a María José Añón y a Salvador Vives que haya facilitado abrir esta ventana a este aspecto tan importante y necesario como es la reflexión sobre la tarea docente de los juristas.